

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CURSOS DE NATACIÓN Y EL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA MUNICIPAL.

EXPTE: PMD-SEPABI-0115

El Patronato Municipal de Deportes de Ogijares (Granada), en cumplimiento de sus obligaciones, así como de las disposiciones legales vigentes, y al objeto contratar la prestación del servicio para el desarrollo de actividades deportivas, cursos de natación y el servicio de socorristas en la piscina municipal del Patronato Municipal de Deportes de Ogijares, redacta el presente Pliego a fin de disponer las condiciones técnicas que han de regir el presente contrato.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL PLIEGO

El Patronato Municipal de Deportes es el único y exclusivo titular del servicio cuya prestación se regula este Pliego. Al adjudicatario le corresponde llevar a cabo LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CURSOS DE NATACIÓN Y EL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA MUNICIPAL.

CLAÚSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO

1. Las propuestas técnicas presentadas por los licitadores deberán incluir actividades físicas y deportivas variadas y dirigidas a todos los segmentos de población.
2. La Programación de actividades será aprobada por el Patronato Municipal de Deportes y deberá incluir: actividades deportivas a realizar, grupos, horarios, días, calles empleadas y número de monitores por actividad y grupo. El Patronato se reserva el derecho de modificar el número de grupos, el horario, las calles empleadas y los días para el desarrollo de las actividades deportivas.
3. Dependiendo de las características de cada actividad programada, el personal de la empresa adjudicataria deberá poseer la titulación mínima legalmente establecida y en el caso del personal socorristas, además de la titulación mínima, los reciclajes actualizados pertenecientes a su titulación. La empresa deberá entregar en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes copia válida de la titulación de todos los monitores asignados a cada actividad y grupo al igual que será obligatorio presentar los títulos de los socorristas con sus correspondientes reciclajes actualizados.
4. Entre los días 1 y 10 de Septiembre la empresa adjudicataria deberá realizar en la instalación deportiva de la Piscina Municipal los cursos de reciclaje para todo aquel personal que desempeñe las funciones de socorrista durante el servicio. Las pruebas serán las marcadas y reguladas por el Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo Acuático. El Patronato Municipal de Deportes pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el número de calles y el horario preciso para el desarrollo de los cursos de reciclaje.

5. La empresa deberá organizar a su propio personal en lo que se refiere a las altas, bajas, sustituciones y asistencias. Cuando se produzca un cambio, éste debe respetar las condiciones contenidas en el punto anterior (cualificación del personal), así como comunicar y depositar la titulación en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.

El adjudicatario deberá comunicar al Patronato Municipal de Deportes las incidencias ocurridas en el transcurso de cualquier actividad. A fin de establecer los pertinentes controles sobre la actividad de la empresa contratista de los servicios, ésta deberá aportar mensualmente al PMD la siguiente documentación:

1.- Un Informe Mensual de Servicios Prestados, comprensivo de los siguientes datos:

- a) Actividades Deportivas y cursos realizados durante el mes inmediatamente anterior.
- b) Grupos participantes, en su caso, y número total de usuarios de cada una de las actividades realizadas.
- c) Número de monitores y demás personal adscrito a cada una de las actividades desarrolladas y datos identificativos de cada uno de ellos (como mínimo nombre y apellidos y número de D.N.I.).
- d) Relación pormenoriza de las horas de servicios prestados en cada una de las actividades realizadas, con indicación de las que tengan carácter lectivo y de las que hayan tenido lugar en domingos y festivos.
- e) Relación total de las horas de servicios prestadas durante el mes al que se refiere el informe, desglosando las horas de servicios lectivos, las no lectivas y las prestadas en domingos y festivos, a efectos del cálculo y control de la factura mensual.
- f) Informe detallado de altas y bajas que se produzcan durante cada mes.
- g) Cualquier otra información que la empresa adjudicataria o el Patronato Municipal de Deportes considere relevante para conocer de forma detallada el contenido real y de servicios prestados.

2.- Presentar por parte de los monitores tanto al Coordinador como al Patronato Municipal de Deportes, una programación deportiva donde se especifiquen las sesiones de entrenamiento que se llevarán a cabo durante los meses que dure la actividad.

3.- Factura mensual detallada comprensiva del coste de los servicios prestados en el mes anterior, coincidente con los servicios incluidos en el correspondiente Informe Mensual de Servicios Prestados. Debe cumplir el Reglamento General de Facturación.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar para el Patronato Municipal de Deportes las siguientes actividades de colaboración y control:

- a) Recoger al principio de cada mes, en el Patronato Municipal de Deportes, las listas de los alumnos de cada modalidad de curso.
- b) Informar al Patronato Municipal de las personas que, en su caso, siendo beneficiarias de alguno de los servicios prestados no consten en dichas listas, no permitiendo la asistencia a las actividades a aquéllos que no estén inscritos.
- c) Asistir a las reuniones mensuales programadas por el Patronato Municipal de Deportes.
- d) Prestar al Patronato Municipal de Deportes el asesoramiento puntual que éste le demande en materia de programación y organización de actividades deportivas en la Piscina Cubierta Municipal.

4. Organización de los Grupos: El número de grupos para cada una de las Actividades Deportivas, deberá atender de forma suficiente la demanda existente y, será variable a lo largo de la vigencia del presente contrato.

Podrá ampliarse el número de grupos de alguna actividad concreta, cuando la demanda lo justifique, siempre que se haya producido la reducción de algún otro grupo de coste económico similar, a fin de mantener el equilibrio económico del contrato, y ello sea expresamente autorizado por el Patronato Municipal de Deportes. Para la constitución de cada uno de los grupos, se habrá de contar con un mínimo de integrantes, el cual será fijado por el Patronato Municipal de Deportes. Cuando el número de integrantes de un grupo disminuya por debajo del mínimo inicialmente previsto para que el grupo funcione, de acuerdo con los cuadros mencionados, se producirá su disolución en el mes inmediato siguiente.

Modalidad	Horas/Mes	Horas/Temp	Meses	Total €	Nº Mínimo Alumnos
Perfeccionamiento 2 días	8	80	10	1.040 €	8
Perfeccionamiento 3 días	48	480	10	6.240 €	8
AFAM 2 días	8	80	10	1.040 €	8
AFAM 3 días	12	120	10	1.560 €	8
Aquagym 2 días	24	240	10	3.120 €	8
Aquagym 3 días	72	720	10	9.360 €	8
Nivel 1 - 2 días	40	40	10	520 €	8
Nivel 1 – 3 días	24	240	10	3.120 €	8
Nivel 2 – 2 días	24	240	10	3.120 €	8
Nivel 2 - 3 días	24	240	10	3.120 €	8
Nivel 3 – 2 días	16	160	10	2.080 €	8
Nivel 3 – 3 días	12	120	10	1.560 €	8
Pre-Infantil 2 días	8	80	10	1.040 €	8
Pre-Infantil 3 días	12	120	10	1.560 €	8
Terapéutica 2 días	40	400	10	5.200 €	8
Terapéutica 3 días	84	840	10	10.920 €	8
Embarazadas 3 días	12	120	10	1.560 €	8
	468	4680	10	56.160 €	

El número máximo de alumnos de cada grupo quedará determinado por el Patronato Municipal de Deportes en función de las inscripciones y de la disponibilidad de calles de la Piscina Municipal. Cuando no concurra el número mínimo exigido no se impartirá y por tanto no será facturada por el adjudicatario.

El Patronato Municipal de Deportes, se reserva el derecho de modificar el número de grupos, el horario, y los días para el desarrollo de los cursos de natación.

Excepcionalmente, podrá funcionar algún grupo con un número de miembros inferior al mínimo o superior al máximo inicialmente previsto en los cuadros correspondientes, siempre que ello sea posible de acuerdo con la naturaleza de la actividad, y haya sido expresamente autorizado por el Patronato Municipal de Deportes.

Independientemente de monitores y socorristas adscritos a cada actividad, la empresa adjudicataria dispondrá de un coordinador de actividades y cursos que será responsable de las siguientes materias y que tendrá una actividad de coordinación de Lunes a Viernes de 17:00 a 18:30.

Le corresponderá:

- Coordinar la ejecución de los diferentes programas deportivos así como coordinar al personal, informando a los responsables del Patronato de forma inmediata de cualquier incidencia significativa.
- Hacer un seguimiento de las funciones a desarrollar en cada uno de los cursos programados, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continuada.
- Ejercer a nivel técnico de interlocutor con el Patronato
- Personarse en la instalación a diario y en horario de 17:00 a 18:30.
- Mantendrá reuniones semanales con los responsables del Patronato para realizar un correcto seguimiento de la asistencia de los alumnos a sus respectivos cursos.
- Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar al Patronato con carácter inmediato.

5. Servicio de Socorristas: La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para cubrir el servicio de socorristas en el siguiente horario:

- Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 12:45 y de 16:00 a 22:15
- Martes y Jueves de 09:00 a 12:45 y de 16:00 a 21:30
- Sábados de 10:30 a 13:15 y de 17:30 a 20:00

Durante todo el horario de cobertura general del servicio (dentro del que se comprende el horario de apertura y cierre de la instalación) será necesaria la presencia mínima de un socorrista con formación en salvamento y socorrismo acuático, prestación de primeros auxilios, que cuente con la titulación en vigor y con los reciclajes actualizados.

El personal socorrista debe ser dotado por parte de la empresa de la vestimenta (camiseta y bañador) que cumpla las siguientes características:

- Deberá ser perfectamente identificable, en color rojo y llevará el distintivo de "Socorrista" en color blanco.
- Mantendrá en todo momento y durante su jornada laboral la uniformidad

Obligaciones del personal socorrista:

- Estar presente en el espacio de piscina durante todo el horario de apertura y cierre
- Vigilar, proteger y auxiliar a los usuarios
- Velar por la plena seguridad de los usuarios y hacer guardar el reglamento de uso de la instalación así como el resto de reglamentos aplicables
- Responsabilizarse del manejo, localización y guarda de los elementos de seguridad
- Desarrollar todas aquellas labores del régimen de autocontrol que le correspondan (tales como la cumplimentación de los libros de seguridad, control e información de incidencias...)
- Señalar mediante los carteles de usos, y delimitar, con la colocación o retirada de corcheras, los espacios para uso óptimo de la piscina
- Montar y desmontar el equipamiento de la instalación (corcheras, limpia-fondos, banderines, etc)

- Controlar el uso del material, cediendo, asesorando y limitando su uso, de acuerdo con los criterios de uso y cesión establecidos por el Patronato.
- Mantener siempre un contacto educado y correcto con los usuarios, asesorándoles sobre las medidas de seguridad e higiene durante la práctica de la natación, así como en el buen uso de las instalaciones y respeto al resto de las personas usuarias. Todo ellos de acuerdo con la filosofía y objetivos del Patronato.
- Trasladar en primer lugar al coordinador de la empresa y en segundo lugar a los responsables del Patronato, las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio en la instalación.

CLAÚSULA TERCERA: MEDIOS MATERIALES

Se especifican en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados, deberá aportar la empresa.

Comunicaciones:

- Tanto monitores y socorristas como el coordinador dispondrán de un teléfono cuyo número será facilitado al Patronato Municipal de Deportes.

Material deportivo:

El adjudicatario deberá aportar para la ejecución de los programas el material deportivo propuesto por el Patronato Municipal de Deportes de acuerdo con las necesidades que puedan surgir. Dichos materiales deberán encontrarse en las instalaciones correspondientes al inicio de los programas hasta la finalización del contrato y, en su caso, durante sus prórrogas.

Será responsabilidad del adjudicatario el buen uso y conservación de los materiales, el control de los mismos y el reemplazo de materiales defectuosos cuando fuera preciso

CLAÚSULA CUARTA: MEDIOS PERSONALES

A efectos de la subrogación del personal, se actuará de acuerdo con lo dictado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar como mínimo un monitor por curso y hora. A su vez dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios colectivos que les afecten. El adjudicatario deberá facilitar a sus empleados y al Patronato Municipal de Deportes, los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc., correspondientes y expresamente al Patronato, la afiliación de la persona que desempeñe un determinado cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupe los diversos puestos de trabajo y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas de los servicios prestados.

El Patronato Municipal de Deportes podrá exigir a la empresa adjudicataria que separe del servicio o sancione a cualquier empleado de la contrata que diere motivo para ello. Igualmente el Patronato Municipal de Deportes podrá exigir del adjudicatario el cambio de personal que esté utilizando para los trabajos contratados siempre que haya incorrección por parte del mismo. Será responsabilidad de la empresa ajustar las condiciones del

trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral, y convenios colectivos vigentes, por lo que el Patronato Municipal de Deportes queda totalmente exento de responsabilidad sobre la relaciones entre el contratista y su personal. El personal que emplee el contratista deberá actuar, en todo momento con corrección y consideración frente a los empleados municipales, usuarios, abonados y socios, así como estar correctamente uniformado e identificado. Las características de las prendas y elementos de identificación serán sometidos con anterioridad a la aprobación de la Presidencia del Patronato.

En el plazo de diez días desde la adjudicación del contrato deberá notificarse al Patronato Municipal de Deportes el nombre de la persona que ostentará la representación de la empresa gestora. Dicha persona será responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, y procurará la observancia de las disposiciones legales y de las normas de funcionamiento interno.

La empresa adjudicataria contará con el personal capacitado necesario para el desempeño de los trabajos objeto de la contrata y asume la responsabilidad de las decisiones que deban ser tomadas en la prestación del servicio, que no afectarán a las Administraciones contratantes fuere del marco estricto de lo pactado en la contrata. Si por razón de las normas de seguridad e higiene en el trabajo se precisare alguna intervención técnica, será de su cargo y por su cuenta el proporcionar al personal la debida asistencia para el desempeño de las actividades concertadas. El Patronato Municipal de Deportes no tendrá relación jurídica, ni laboral, de tipo alguno con el **MEDIOS PERSONALES** su terminación. La empresa adjudicataria garantizará la adecuada formación del personal según la legislación laboral vigente. En ningún momento el Patronato Municipal de Deportes se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, o de su personalidad jurídica, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar. El contratista quedará obligado al cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás legislación reguladora de dicha materia.

CLAÚSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de **UN AÑO**, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización por mutuo acuerdo de las partes por **UN AÑO** más. En total el plazo de duración, incluida, en su caso una prórroga, será de **DOS AÑOS**.